

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,

VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Quinta resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz para los ejercicios 2024-2025

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 13 de diciembre de 2024 se acordó:

Primero.–Tras haberse comprobado y verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTHA de 26 de octubre de 2022), conceder una subvención a los solicitantes relacionados a continuación por el importe que se indica para cada uno de ellos.

ANEXO I

DNI	AYUDA
58005714J	576,14 €
16270833N	576,14 €
03391110J	432,11 €
16200607M	620,71 €
72743641T	2.965,37 €
16280243S	2.620,64 €
72731653H	1.965,48 €
44552897B	1.834,45 €
18596764E	2.358,58 €
16210168K	2.358,58 €
16268598P	2.358,58 €
16297613C	1.834,45 €
16240867S	1.572,39 €
16234682V	2.681,75 €
72736971T	6.175,40 €
16250034M	2.082,03 €
33444690E	1.561,52 €
72743564S	1.561,52 €
	36.135,84 €

El abono de estas ayudas, cuyo importe total es de 36.135,84 euros, está condicionado a la justificación de la realización de las intervenciones objeto de subvención según se dispone en el artículo 9 de las bases de la convocatoria.

Segundo.– Aprobar la modificación de la cuantía de la subvención inicialmente otorgada a fecha 29 de septiembre de 2023 y 2 de agosto de 2024 a los interesados señalados a continuación al haberse podido comprobar que ha variado el importe del presupuesto protegible en base al cual se otorgó la subvención (artículo 7.12 de la convocatoria) resultando un importe alza de 4.309,60 euros.

ANEXO II

DNI	FECHA RESOLUCIÓN	AYUDA INICIAL	AYUDA FINAL
44684069Z	29/09/2023	3.329,76 €	2.938,58 €
16389420B	29/09/2023	45.255,80 €	43.781,83 €
16301085L	29/09/2023	17.103,06 €	14.703,80 €
16249465B	29/09/2023	37.676,64 €	41.561,71 €
44341758N	29/09/2023	28.257,48 €	31.140,17 €
44341758N	29/09/2023	5.704,55 €	9.138,99 €
72720527R	02/08/2024	3.095,52 €	2.550,08 €
16274560J	02/08/2024	1.805,72 €	1.487,54 €
44678279C	02/08/2024	3.095,52 €	2.550,08 €
16258242W	02/08/2024	1.003,18 €	826,41 €
44686055E	02/08/2024	134,34 €	117,08 €
02877403B	02/08/2024	109,91 €	95,79 €
44673821R	02/08/2024	85,49 €	74,51 €

Tercero.– Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, denegar la solicitud de ayuda a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTH A de 26 de octubre de 2022), solicitada por los interesados señalados a continuación según la motivación expresada:

ANEXO III

DNI	MOTIVO	ART.
16250047H	DOCUMENTACION INCOMPLETA	7
16290177J	INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	8
72734659B	INGRESOS EXCEDEN LOS LIMITES ESTABLECIDOS	5.2

Cuarto.– Tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, revocar la solicitud de ayuda a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales en el entorno del casco medieval de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (BOTH A de 26 de octubre de 2022), solicitada por los interesados que constan a continuación, según la motivación expresada:

ANEXO IV

DNI	FECHA RESOLUCIÓN	MOTIVO REVOCACIÓN
72438233D	29/09/2023	OBRA NO PROTEGIBLE
11934494R	29/09/2023	OBRA NO PROTEGIBLE
16229874Q	29/09/2023	OBRA NO PROTEGIBLE
76942402L	29/09/2023	OBRA NO PROTEGIBLE

Quinto.– Delegar expresamente en el concejal de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, la resolución de autorización de pago de las ayudas según el importe previamente reconocido por la Junta de Gobierno Local y previo informe que justifique la ejecución de las obras objeto de subvención. (Artículo 9 de la convocatoria).

Sexto.– Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al que la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2025

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA